

#### SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem, por tres meses 50 idem; -SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 120 reales; por seis meses 70 idem; por tres meses 40 idem. - Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo. -No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán à precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

GOBIERNO

DE LA

DETOYED

PROVINCIA DE SANTANDER.

#### LISTAS ELECTORALES.

SECCION DE SANTANDER.

(Continuacion.)

Con arreglo á los datos suministrados por el Sr. Alcalde de esta capital, debe agregarse el segundo apellido que fué omitido en su inscripcion en las listas adicionales á los senores siguientes:

D. Angel Anuarve Gamoine. Andrés Crespo Quintana. Antonio Losada Fernandez. Agustin Otero y Herrero. Adolfo Pardo Malavear. Antonio Manuel de la Torre y Monar.

Antonio Plata y Gomez. Antonio Gonzalez Ganzo. Amadeo Perez Hidalgo. Alejandro Triguero y Pascua. Antonio Pereda y Torre. Anacleto Trambarría y Lopez. Ambrosio Perez y Gomez. Casimiro Cacho Machin. Cayetano Gutierrez Galas. Cleto Colina Presmanes. Casimiro Iborra y Morant. Clemente María Riesgo Orendain. Casimiro Jado Agüero. Domingo Sanchez Gomez. Domingo Arroyo Quijano. Eustaquio Jaon San Emeterio. Fernando Bustamante y Perez. Fermin de San Miguel Solar. Francisco Saiz Mesones. Francisco Socasa Diaz. Félix Mier Salas. Francisco Villegas y Rueda. Fermin Gomez Fuente Fernandez. Felipe Pellon Fernandez.

Francisco Pedraja Gargollo.

Francisco Irissasti Sarantes.

Gregorio Mazarrasa Jorganes.

Faustino Lopez Pujana.

nandez, id. en id.; id. D. Gregorio Walias Hernandez. Hilario Mendoza Martinez. Ildefonso Herro Coteño. Ignacio Allende Alcega. Joaquin Aspiazu Echevarria. Juan Ignacio Alonso Sanchez. Joaquin Calderon Baerga. Juan de Camus Gomez. José Carrera Ibarguen. José Diego Roquebao. Joaquin Gorrita Fernandez. José Regules Ortiz. Juan Larrauri y Ezquerra. Jorge del Campo y Nieto. Juan María Moja Ochoa. Justo José Rodriguez Santelices. Juan Antonio Redonnet S. Emeterio Juan Ruiz Salas. Juan José Sarabia Fernandez. Juan Larrea Lorrio. José Antonio Obregon Pesa. Juan Alonso Fraile. José María Velez Diego. José Pernia Yorrin. Juan Grijalba García. Juan Lozano Alonso. Juan Rivero Marron. José Corcho Bezana. José María Izaguirre Aramburo. José María Gonzalez Abraldes. José María Lopez Pujana. José María Sala Serrano. José Sierra Gil. José Agudo Gomez. José Torcida Fernandez. Leopoldo Pardo Malavear. Laureano Diaz Gomez. Laureano Perez Hidalgo. Luis Mazorra Pando. Miguel Valdivielso Gil. Manuel Gomez y Gomez. Manuel Bravo Humbet. Miguel Ortiz Blanco. Manuel Sierra Arnaiz. Márcos Marcelino Larrauri y Fernandez. Manuel Gutierrez Carredano. Matías Uzcudon Torreiro. Mariano Garcés y Sanz. Manuel Minchero de la Raba. Manuel Blanco Quesada.

Manuel Pascual Gomez. Manuel Gomez Inguanzo.

Narciso Gonzalez Ortega. Nicolás Cávia y Alvarez. Pedro Requivila Inchaurbe. Pedro Salada y Lleurat. Pedro de la Herran Quintanilla.

Pedro Arce Salas.

D. Prudencio Bezanilla Gomez. Pedro Torres y Soto. Pedro J. Ortiz Manzo. Pablo Abad Gomez. Pascual de Camus Portilla. Pedro Gomez García. Pedro Alvarez Ramon. Rufino de la Incera Incera. Ramon Moreno Alvarez. Saturnino Fernandez Regatillo Iglesias.

Simon Ajo Villanueva. Salvador Regules Ortiz. Salvador Rojas Alonso. Tomás Viteri Arronia. Telesforo Bustillo Garcia. Vicente Aparicio Muñoz. Venancio Agudo Wate. Vicente Fernandez Choza. Víctor Pancorbo Fresnedo. Antonio Mucha y Garmendia. Agustin Gutierrez y Diez. Antonio Félix García Rodriguez. Antonio Valdor y Oslé. Antonio Lopez Fernandez. Benito García San Hemeterio. Bernabé Sainz y Ballejo. Bonifiacio de Cos Navarro. Cayetano Prellezo Ruiz Isla. Celedonio Pastor Martinez. Diego M. de la Lastra Borrás. Evaristo Diestro del Rio. Estéban Aparicio y Alvarez.

Eugenio de Cevallos Torre.

D. Fulgencio Soriano Fernandez. Federico Perez de la Riva Pereda. Francisco Javier Madrazo Dulon. Francisco Caplin Piermon. Felipe Montalvan Hernandez. Hermenegildo Chaves Martinez. Isidoro Alonso Hernando. Juan Quirós Abellan. Juan José de la Lastra García. José María Cabañas y García. José Peñarredonda y Llaguno. José María Mallo y Martinez. Juan Manuel Mazarrasa Jorganes. José M.ª de la Revilla y Olavarría. Juan Martinez y Fernandez. José de Muriedas y Muriedas. José M.ª de Cagigal Ontañon. Laureano Ontañon y Sota. Luis María Bejar Olabrio. Mateo Barona y Gutierrez. Marcelino Menendez y Pintado. Máximo Fuertes Acebedo. Mannel Ablanedo Rodriguez, Nicolás Camus Toca. Pedro Asua Barturen. Ramon Peredo Tocernal. Roman Soliva y Perez. Ramon de Miranda Septien. Santiago Córdoba y Hoz. Santiago Trainor Mackenna. Simon del Campo y Gutierrez. Secundino Murga y Presmanes. Tomás del Val Rodriguez. Tomás de la Maza Campo.

## SECCION DE REINOSA.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamación.

D. Lúcas Diez de Bedoya, domiciliado en Villacantid, por pagar la cuota. Severino Martinez Conde, id. en Villasuso, por ser cirujano y pagar cuota. Valentin L. Crespo y Gonzalez, id. en Medianedo, por id. Mateo Fernandez Bustamante, id. en Matamorosa, por ser maestro de primera enseñanza.

Vicente Rives, id. en id., por ser médico y pagar cuota. Gerónimo Brabo Gomez, id. en Villaescusa, por pagar la cuota. Estéban Sainz y Padrones, id. en Fombellida, por id. Pedro de Quevedo y Gutierrez, id. en Nestares, por id. Pablo Macho y Gutierrez, id. en Bolmir, por id. Andrés Mier y Gutierrez, id. en Cañeda, por id. Manuel Lopez Lasa, id. en Nestares, por ser médico y pagar cuota. Lorenzo García Ruiz, id. en Poblacion, por pagar la cuota. Eugenio Ortiz de Urbina y Pinedo, id. en Reinosa, por ser albéitar y pa-

gar cuota.

M.E.C.D. 2015

D. Félix Cuesta Gutierrez, domiciliado en Allende el Hoyo, por ser maestro de primera enseñanza retribuido de fondos municipales. Pascual Arnaiz Ruiz, id. en Quintanilla Rucandio, por pagar la cuota. Ramon Arnaiz Goma, id. en Renedo, por id.

Víctores Perez, id. en Quintanilla Rucandio, por id. Gerónimo Corada Barriuso, id. en Rebollar, por id. Juan Arnaiz Alonso, id. en Renedo, por id.

Francisco Rodriguez Isla, id. en Ruanales, por id.

S cuartos.

Hermenegildo Gomez Lopez, id. en Quintanilla Rucandio, por 1d. Francisco Gutierrez Sigler y Gutierrez, id. en Monegro, por id. José Alverdi de la Mata, id. en Polientes, por ser médico y pagar cuota. Cárlos Fernandez de la Vega, id. en Santiurde, por ser cura párroco.

José Gonzalez y Calderon, id. en id., por ser sirviente de la parroquia. Francisco Marichalar y Rubin, id. en id., por id. de Sta. María de Aguayo. Gregorio Rodriguez de los Rios, id. en Reinosa, por ser administrador de loterías con mas de 800 escudos de sueldo.

Juan A. Rodriguez Trío y Abad, id. en Reinosa, por ser ingeniero industrial y estar exento de pagar contribucion por prestar servicio público en ferro-carriles.

Joaquin García Mantilla, id. en Espinilla, por pagar la cuota. Tomás Rodriguez, id. en Los Carabeos, por id. Pedro Fernandez de la Vega, id. en Barrio, por id. Joaquin Rodriguez, id. en Los Carabeos, por id.

Ildefonso Conde y Zorrilla, id. en Reinosa, por ser médico y pagar contribucion hasta el año pasado de 1864 en que se le dispensó de ella por su cualidad de médico forense.

Miguel Lopez, id. en Camino, por pagar la cuota. Julian Aguirre y Enciso, id. en Reinosa, por id. Juan Gutierrez Teran, id. en La Miña, por id. Angel de los Rios y Rios, id. en Proaño, por id. m, wor tresumenes at idem; -Suscalcion Para Fuera: Por un ano 120 rea-

## 

D. Juan Gomez García, domiciliado en Castrillo, por no pagar la cuota de bienes propios.

Manuel Seco Gutierrez, id. en Nestrosa, por id. Norberto Seco, id. en Mata de Hoz, por no pagar la cuota suficiente. Juan Soto, id. en Quintanilla, por no pagar la cuota de bienes propios. Emeterio Calderon, id. en id., por id.

Santos Seco, id. en Cuena, por id. Santos Seco, id. en Cuena, por id. Pedro Gutierrez, id. en San Miguel de Aguayo, por id. Antonio Fernandez, id. en Aguayo, por id. Pedro Alvany Lamon. Manuel Lopez, id. en Quintana, por id. Hulino de la lucreu incora. Ramon Moreno Alvareez.

Gerónimo Seco, id. en Cuena, por id. Pedro Hoyos Seco, id. en Haya, por id. Samuening thinander Rega Agustin Barahona, id. en Bercedo, por id. José Barrio, id. en Olea, por id.

Emeterio Lopez, id. en Aguayo, por id.

Andrés Gonzalez, id. en San Miguel de Aguayo, por id. Blas Calderon Ruiz, id. en San Martin, por no pagar cuota. Mateo Montero Campo, id. en id., por id.

José Gonzalez Casares, id. en id., por id. Tomás Lopez Alonso, id. en Villanueva, por id.

Pedro Bedoya, id. en Reinosa, por no ser vecino de aquel partido. Julian Gutierrez Gomez, id. en Susilla, por no pagar cuota.

José Fernandez Lopez, id. en Villanueva, por no pagar la cuota de bienes propios.

Faustino Lopez Gomez, id. en San Andrés, por id. Inocencio Arenas, id. en Castrillo, por id.

Antonio / aidat valde Gregorio Gomez, id. en Reinosilla, por no pagar la cuota suficiente. Gerónimo Gomez, id. en Haya, por no pagar la cuota por bienes propios. Dionisio Rodriguez, id. en Olea, por no pagar la cuota suficiente. Manuel Seco, id. en Hoyos, por no pagar la cuota por bienes propios.

Pedro Rodriguez, id. en Barrio-Palacio, por id.

Pedro Menaza, id. en Cuena, por no pagar la cuota suficiente. Angel Cosío, id. en Reinosilla, por ser vecino de Madrid.

Felipe Macho, id. en Loma, por haber fallecido.

Fermin Arce, id. en Bribiesca, por no ser vecino de ningun pueblo de la Seccion. Juan Cuevas, id. en Santiurde, por no pagar la cuota por bienes propios.

José Mantilla Navamuel, id. en Lantueno, por no pagar la cuota sufi-

Benito Gutierrez, id. en Santiurde, por no pagar la cuota por bienes pro-

Juan Gomez, id. en Revolledo, por no pagar la cuota suficiente.

José Rodriguez, id. en Mata de Hoz, por no pagar la cuota por bienes propios.

Juan Calderon de Celis, id. en Cuena, por id.

Isidro Calderon, id. en Gamesa, por no pagar la cuota suficiente.

Mauricio García, id. en Mata de Hoz, por no pagar la cuota por bienes

Luciano Gonzalez, id. en Mata-Repudio, por no pagar la cuota suficiente. Pedro Baraona, id. en Quintana, por no pagar la cuota por bienes pro-

Felipe Landeras, id. en Hoyos, por id.

José Brabo, id. en Reinosilla, por id. Miguel Pezo, id. en S. Martin, por no pagar la cuota suficiente. Lorenzo Gonzalez, id. en Quintana, por no pagar la cuota por bienes pro-

Ventura García Corral, id. en Mataporquera, por id. Francisco Rodriguez Gutierrez, id. en Espinosa, por id.

Antonio Terán, id. en Mata-Repudio, por id. Estanislao Gutierrez Gomez, id. en Sobrepeña, por id.

Saturnino Martinez, id. en Celada, por no pagar la cuota suficiente.

D. Francisco Gutierrez de los Rios, domiciliado en Suano, por no pagar la

Pedro Gonzalez Castañeda, id. en Cerbatos, por id. Pedro García del Barrio, id. en Requejo, por id.

Manuel Gutierrez Diez, id. en Soto, por id. Pedro Seco Fontecha, id. en Celada Marlantes, por id. Juan Manuel de los Rios y Lamadrid, id. en Abiada, por id. Manuel Mantilla Rodriguez, id. en Soto, por id.

Facundo García Gutierrez, id. en Villacantid, por id. Benito Gutierrez, id. en San Vicente de Toranzo, por no ser vecino de

Luciano Conzalez, id. en Cañeda, por no pagar la cuota suficiente. Manuel Palacios y Mesones, id. en Rumoroso, por no estar domiciliado en

Francisco Rodriguez Macho, id. en Horma, por no pagar la cuota sufi-

José García Mantilla, id. en Matamorosa, por id. Cárlos García del Barrio, id. en Fresno, por id.

Simon García Rábago, id. en Soto, por no pagar la cuota suficiente. Antonio Collantes, por haber fallecido.

Deogracias Brabo por id. Luis Lopez Rios, por id.

Antonio Izquierdo, por no tener vecindad en esta Seccion.

Antonio Fernandez Villegas, domiciliado en el Ayuntamiento de Yuso; no se determina.

Clemente Peña, id. en id.; id. Cayetano Gutierrez, id en id.; id. Francisco Santiago, id. en id.; id. José Rubio, id. en id.; id.

Julian Mantilla, id. en id.; id. Manuel Montes, id. en id.; id.

de la provincia.

Salvador.

TO MINTER

Pomas V

Pahlo Marau

Francisco Gutierrez Macho, id. en el de Suso; id. Francisco Rodriguez, id. en id.; id.

mos convencionales, siempre que para el Manuel Mantilla, id. en id.; id.

Manuel Gutierrez, id. en id.; id. Eusebio Morante, id. en el de Enmedio; id. Hermenegildo Fernandez y Fernandez, id. en id.; id. Juan Antonio Gutierrez, id. en id.; id.

Santos Martinez Conde, id. en Pesquera; id. Sr. Conde de Moriana, id. en el de Aguayo; id.

D. Mariano Gándara, id. en id.; id. Julian Fernandez Cueto, id. en el de Santiurde; id. Angel Perez Rodriguez, id. en el de Valdeolea; id.

Ambrosio Rodriguez, id. en id.; id. Cayetano Gutierrez, id. en id.; id. Juan Gomez Revolledo, id. en id.; id. Marcos Gonzalez, id. en id.; id.

Nicolás Gonzalez, id. en id.; id. Pedro Gomez Rodriguez, id. en id.; id. Rodrigo Diez, id. en id.; id.

Severiano Rodriguez, id. en id.; id. Vicente de Cos, id. en id.; id.

Antonio Fernandez García, id. en el de Valderredible; id.

Antonio Fernandez Baraona, id. en id.; id. Anastasio García Gil, id. en id.; id. Agustin Gutierrez Gutierrez, id. en id.; id.

Bernardino Bustamante Peña, id. en id.; id. Basilio García Gonzalez, id. en id.; id. debaragregaise et segundo ape Cirilo Bercedo Martinez, id. en id.; id. THE AUG OTHERING OR SIL HISCEL Estanislao Montero Gomez, id. en id.; id. Felipe Alonso Fernandez, id. en id.; id.

Francisco Gomez Torre, id. en id.; id. Felipe Gutierrez Parte, id. en id.; id. Felipe Lucio Ruiz, id. en id.; id. Felipe Vallejo Lopez, id. en id.; id.

Gaspar Izquierdo Bárcena, id. en id.; id. Gregorio Lopez Gutierrez, id. en id.; id. Juan Fernandez Diez, id. en id.; id.

José Pedro Fernandez Perez, id. en id.; id. Jorje Gutierrez Suero, id. en id.; id.

José Gutierrez Gil, id. en id.; id. José Gutierrez Sainz, id. en id.; id. Alejandro Triguero y Pascun. Juan Bautista Gutierrez Gonzalez, id. en id.; id.

Juan Martinez, id. en id.; id. Justo Seco Bustamante, id. en id.; id. Lorenzo Gutierrez Lopez, id. en id.; id. Lorenzo Montes y Montes, id. en id.; id. Lorenzo Rodriguez Fernandez, id. en id.; id.

Manuel Bustamante Peña, id. en id.; id. Mariano Lopez Gomez, id. en id.; id.

Manuel Torre Fernandez, id. en id.; id. Matías Fernandez Vallejo, id. en id.; id. Nicolás Varona Torre, id. en id.; id. Pablo Bustamante Gil, id. en id.; id.

Roque Gomez García, id. en id.; id. Santiago Diaz Alonso, id. en id.; id. Vítores Palomar Alonso, id. en id.; id.

#### Rectificaciones.

El Alcalde de Santiurde de Reinosa dice que en los nombres de los electores de aquel Ayuntamiento deben hacerse las rectificaciones siguientes:

Francisco Socasa Diaz. D. Benito Gutierrez y Gutierrez, en lugar de Benito Gutierrez. D. Juan de las Cuevas y Calderon, en lugar de Juan Cuevas.

SINGLON DE SANTANDER.

es las listas adicionales a

D. Angel Annaryo Gamoine.

Andres Greeno Quintina.

Neuslin-Otoro y Horrero.

Adollo Pordo Malayvear.

Antonio Piata v Gomon.

Amadeo Perez Hidalgo.

Antonio Genzarez Gillizo.

Anacieto Trambarr(a y Lopez-

Ambrosio Perez y Comez-

Casimiro Cacho Machin.

Cayelane Gutierrez Gains.

Casmiro Iborra y Morant.

Domingo Sanchoz Gumez.

Domingo Arroyo Quijano.

Sougasty Sign operation

Eustaquio Jaon San Emeterro

Ecrnando Bustamante y Perez.

Cermin de San Mignel Bolar.

Clemente Maria Biesgo din

Cleto Collna Presmanes.

Casimiro Inde Agricto.

Anionio Manuel de la

Amonio Losada Feruandez.

notes signientes:

TRHOW.

D. Manuel Gonzalez Navamuel, en lugar de Manuel Navamuel Gonzalez. D. Santiago de Pereda y Carrera,

en lugar de Santiago de Pereda.

Segun los datos remitidos por el
Alcalde de San Miguel de Aguayo, se
agrega el segundo apellido á los elecagrega adicionados de aquel Ayuntatores adicionados de aquel Ayuntamiento á quienes se les habia omitido, debiendo por lo tanto inscribirse
del modo siguiente:

D. Antonio Fernandez y Diez. Andrés Gonzalez y Hernandez. Emeterio Lopez Gutierrez. Pedro Gutierrez y Gutierrez.

El mismo Alcalde manifiesta que el Conde de Moriana, D. Fermin Arce y D. Mariano Gándara no son de la vecindad de aquel Ayuntamiento.

Segun los datos que se han adquirido del Alcalde de Reinosa, deben excluirse de la lista de aquella Seccion, por no estar domiciliados en ella, D. Pedro Diez Vedoya, D. Manuel Sotillo y D. Fulgencio Gutierrez Colomer; y colocarse en el Ayuntamiento de Rioseco de Reinosa, y no en aquel, á D. José Gonzalez Sierra y D. Pablo Fernandez Ustoa. Con arreglo á los mismos datos, los electores adicionados de aquel Ayuntamiento, agregado el segundo apellido y deshechas todas las equivocaciones que acerca de ellos se han padecido en las listas últimamente publicadas, deben inscribirse en adelante de la manera siguiente:

D. Alejandro Peña Bustamante.

Acisclo Espinosa y Ruiz.

Francisco Antonio Cuevas Quevedo.

Adrian Menendez Baldes. Antonio Olabarría Ibarra. Aureliano Cabanzon Martinez. Bernardo Ruiz Carriedo. Braulio Arce Gomez. Félix Noroa Lopez. Félix Rodriguez Alonso. Faustino Mora Gonzalez. Gabriel de Hoyos García. José García del Barrio. Juan Echandía y Alday. Juan Sarmiento Martinez. Marcelo Alonso Fernandez. Nicolás Villanueva Peña. Pedro García Soto. Pedro Perez Ramos. Pedro Peña y Campo. Pablo Gutierrez Ruiz. Pedro Gallo Ruiz. Paulino Sanchez Rábago.

Ramon Diaz Cueto.
Ramon Oveso y Olmo.
Santiago Gonzalez y Gonzalez.
Sebastian Hidalgo Huerta.
Severino Ruiz y Ruiz.
Tomás Robles Balbás.

Ciriaco García Corral y Navamuel, promotor fiscal. Miguel Gomez Camaleño, boticario.

Vicente la Torre Ferrer.

Santiago Ruiz Ogarrio, beneficiado. Antonio Vicente García, cirujano. Desiderio Torices Santelices, escribano.

Ciriaco del Rio Alonso, ecónomo. Eustasio Olabarría Ruiz, procurador.

Francisco del Rio y Cortizo, médico.

Felipe Alvarez y Sainz, abogado.
José de Quevedo y Ortiz, médico.
Juan J. Diez y Bárcena, boticario.
Juan Manuel Argüeso Gutierrez,
escribano.

José Gonzalez Cueto, procurador.

Juan Pablo Martinez Gonzalez,

maestro de primera enseñanza.

Leandro Quintana Perez, beneficiado.

Luis Perez Lopez, coadjutor. Lesmes Alonso Santa María, boticario.

Matías Rodriguez San Millan, es-

Pedro Sierra Gonzalez, maestro de primera enseñanza.

M.E.C.D. 2015

D. Pedro Argüeso Diaz, abogado.
Paulino Leon y Rábago, id.
Raimundo Gil y Gil, procurador.
Tomás Fernandez Gonzalez, abogado.

Vicente Muñoz Ruiz, coadjutor. Ventura Diaz de los Rios y Obregon, juez jubilado.

Venancio del Valle y García, juez de primera instancia.

D. Pedro Peña y Campo, vecino de Reinosa, pide que se rectifique la cuota de contribucion con que figura.

Segun manifiesta el Alcalde de Campó de Suso, los electores de aquel Ayuntamiento, en cuya inscripcion en las listas se han padecido equivo-caciones y se ha omitido su apellido materno, rectificadas aquellas y agregado este, deben ser inscritos en adelante de la manera siguiente:

D. Antonio Izquierdo Ortega. Francisco Gutierrez Rios, domiciliado en Camino.

Pablo Antonio Puente Fernandez.
Simon Rios García.
Antonio Primo Arzola.
Angel Serna Fernandez.
Bonifacio Pereda Bedoya.
Florencio Sainz Ortega.
Juan Ibañez Rey.
Manuel Martinez Rodriguez.
Pedro Seco Gomez.
Pedro Calderon García.
Ramon Carrera de los Rios.
Tomás Barredo Ruiz.
Vicente García Gutierrez.

El mismo Alcalde dice que D. Anselmo de la Peña y Pampliega y D. Segundo Palacios Lopez, deben figurar como electores en aquel Ayuntamiento donde están empadronados y no en el del marquesado de Argüeso, así como D. Antonio Diez debe figurar en este último en vez de estar en aquel.

El Alcalde de Campó de Yuso manifiesta que D. Cayetano Gutierrez y Gutierrez es vecino del pueblo de Medianedo y no de Arnero; y D. José Rubio Gomez, de Orzales y no de Llanos, únicas rectificaciones que deben hacerse en este Ayuntamiento.

Con arreglo á lo que manifiesta el Alcalde de Valderredible, se agrega el apellido materno á los electores de aquel Ayuntamiento á quienes se les habia omitido; de suerte que en adelante deberán inscribirse de la manera siguiente:

D. Ambrosio Gil y Gil. Agustin Peña García. Agustin Allende Lopez. Agapito Cuesta Gil. Andrés Gutierrez Corada. Bernardo Gomez Gil. Bartolomé Cuesta García. Bartolomé García Alonso. Celestino de la Parte y Lopez. Crisantos García Rodriguez. Demetrio Fernandez Castañeda. Dámaso Cuesta García. Dionisio Peña Izquierdo. Eugenio Gonzalez y Portilla. Enrique Lopez Gil. Francisco Postigo Saiz. Felipe Hernando y Allende. Fermin Montejo y Fernandez. Francisco Rodriguez Gutierrez. Fabian Lopez y Diez. Francisco Gil Peña. Francisco Rodriguez y Santiago. Gregorio Gutierrez García. José Lopez Arenas. Juan Peña y Gil. Julian Rodriguez y Cabanzon. José Gutierrez Gonzalez. Lorenzo Gallo Ruiz. Lúcas Alonso Herrero. Lúcas Bustamante Saiz. Nicolás Martinez y Gonzalez. Marcelino Mendieta y Saiz. Manuel Bárcena y García. Meliton García Gonzalez.

Patricio Pardo Gomez.

D. Pedro Alonso y Alonso.
Pedro Lopez García de los Rios.
Pedro del Rio y Gomez.
Pedro Cuadrao y Alonso.
Paulino Alonso Ruiz.
Pedro Gomez Fernandez.
Ramon Fernandez Serna.
Santiago San Juan Vicario.
Santos Cosío y Robles.

D. Santos Fernandez García.
Santiago Fernandez Gonzalez.
Tomás Liñero Gonzalez.
Victoriano García y García.
D. Cosme Uzquiano Vengoa pide que se rectifique su domicilio, poniendo Reinosa en vez de Santiurde de Reinosa.

### SECCION DE TORRELAVEGA.

Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Félix Velarde Lavid, domiciliado en Viérnoles, por pagar la cuota. Francisco Fuentevilla y Sanchez, id. en Torrelavega, por id. Santiago Gasset y Ferrater, id. en Viérnoles, por ser capitan retirado. Diego Carrera y Jareda, id. en Torrelavega, por pagar la cuota. Angel Gomez de la Casa, id. en Villapresente, por id. Fernando Semprun y Pereda, id. en Mogro, por id. Juan de Quevedo y Cueto, id. en la Serna, por id. Severiano del Corro Pereda, id. en Molledo, por id. José Perez Rasilla y Riaño, id. en Los Corrales, por id. Bráulio Perez Rasilla, id. en id., por id. Agustin Gutierrez Quijano, id. en id., por id. Francisco Carrera Higuera, id. en Bárcena de Pié de Concha, por id. Antonio Quijano y Riaño, id. en Barros, por id. Jacinto Gonzalez Tánago y Bustio, id. en Torrelavega, por id. Pedro Luis de Rozas y Martin Borja, id. en San Juan de Raicedo, por ser cura párroco. Gaspar de Terán Fernandez, id. en Laserna, por id. Ramon de la Sota Castañeda, id. en Riocorbo, por pagar la cuota. José María Pascua Labandero, id. en Oreña, por id. Joaquin García y Velarde, id. en Cártes, por id. Atanasio de la Rasilla y Bengochea, id. en Arenas, por id. José María de Quevedo y Ceballos, id. en Molledo, por id. José Sanchez Cayuso, id. en Oreña, por id. Juan Herrero Fernandez, id. en Santillana, por id. Pedro Martinez Rodriguez, id. en id., por id. Antonio de los Rios Cacho, id. en Mijares, por id. Manuel Diaz Villa Corrales, id. en Queveda, por id. Fermin Fernandez Camino, id. en Quijas, por id. Simon Mediavilla y Calderon, id. en San Felices, por id. Francisco Ruiz Sanchez, id. en Sierrapando, por id. José Herrera y Revollo, id. en Los Corrales, por ser cura beneficiado. Dionisio Toca y Fernandez, id. en San Felices, por pagar la cuota. Francisco Diaz Rueda, id. en id., por id. Pedro Diaz de la Bárcena y García, id. en id., por id. José Gutierrez de Quijano, id. en id., por id. José Campuzano y Calderon, id. en id., por id. Juan Brabo de Cosío, id. en id., por id. Lorenzo Perez Calderon, id. en Los Corrales, por id. Vicente Martinez Diaz Quijano, id. en id., por id. José Ramon Gutierrez y Gallegos, id. en Cártes, por id. Juan Terán Gutierrez, id. en id., por id. José Saiz de Bustamante y Villegas, id. en Molledo, por id. Julian Saiz de Cueto, id. en San Martin de Quevedo, por ser maestro de primera enseñanza y pagar cuota. Roman Fernandez Villegas y Diaz, id. en Santa Olalla, por id. Antonio Barrio Ranz, id. en id., por ser cirujano titular. Pedro Rubin Quevedo, id. en id., por pagar la cuota. Antonio Gonzalez Bustamante, id. en id., por id. Paulino Fernandez Cieza, id. en Santa Cruz, por id. José Fernandez Aguayo, id. en San Martin de Quevedo, por id. José Manuel de Quevedo y Rubin en Celis, id. en id., por id. Martin Velez, id. en Santa Olalla, por id.

#### Exclusiones.

D. José María Obregon, domiciliado en Oreña, por no tener título de maestro.

Segun manifiesta el Alcalde de Torrelavega, deben ser excluidos de las listas los señores siguientes:

D. Juan José Argumosa, por haber fallecido.

José Revilla Ceballos, por id.

Manuel Queveda Quevedo, por id.

Antonino Ceballos, por id.

Manuel Delgado, por no estar domiciliado en aquella Seccion.

Salustiano Bielba, por id.

Segun manifiesta el Alcalde de Bárcena de Pié de Concha, no reside en aquel Ayuntamiento D. Ramon Arce por estar domiciliado en Santander.

Segun los datos adquiridos del Alcalde de Reocin, deben ser excluidos

de las listas, por haber fallecido, los señores siguientes:

D. Fernando Blanco Velarde, y Vicente Fernandez Peredo.

El Alcalde de San Felices de Buelna dice que ha fallecido D. Victoriano Rivero que figuraba como elector de aquel Ayuntamiento; debe por lo tanto ser excluido de la lista.

El Alcalde de Cartes dice que D. Francisco Perdones hace dos años tiene su residencia en Barreda, Ayuntamiento de Torrelavega; por lo tanto no debe figurar en la lista del Ayuntamiento de Cártes.

#### Rectificaciones.

D. Genaro Iglesias Menocal pide se le agregue el segundo apellido, omitido en la lista, y que se rectifique su domicilio, poniendo Torres en lugar de Torrelavega. D. Antonio Gonzalez Huerta, pide que se rectifique el apellido Gomez, que es Gonzalez, y que se agregue el materno que es Fernandez.

D. Tomás Fernandez Hontoria, pide se agregue el segundo apellido, por haberse omitido en las listas, á D. Antolin Ubalde y Martinez.

Antonio Mancina y Martinez.
Antonio Gutierrez Anillo y Portilla.
Bernardino Ruiz Revolledo y Hermosa.

Cárlos Ruvira Balaguer.
Columbano José Fernandez Quijano
José M.ª Rebuelta y Cuesta.
José María Uranga Aspiazu.
Manuel Carrera y Puente.
Vicente Peña y Fernandez.
Felipe Lopez Borricon.
Bonifacio Perojo y Herran.
Luis Escalante y Revuelta y

Fernando Gutierrez Mantilla; cuya peticion está de acuerdo con los datos adquiridos del Alcalde de Torrelavega.

D. Felipe Ceballos y García, pide se le agregue el apellido materno que deja espresado y que fué omitido en la lista, y que se rectifique su domicilio poniendo Los Corrales en lugar de Barros.

D. Agustin Gomez Bárcenas y Viesca, pide que se rectifique en la lista el apellido Bárcena, poniendo Barcenas, y que se le agregue el apellido materno que es Viesca.

D. Angel Ruiz de la Cueva, pide se le agregue en la lista el apellido materno que es el referido Cueva.

D. Tomás Fernandez Hontoria, vecino de Torrelavega, pide que se agregue el apellido materno, por haberse omitido en las listas, á D. José Ceballos Laguillo y Herrera, D. Juan Gonzalez Rivero y Serna, y D. José Domingo García de Rivero y García de los Salmones; peticion que concuerda con los datos adquiridos del Alcalde de San Felices.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Molledo, deben hacerse las rectificaciones que siguen en los electores de aquel Ayuntamiento:

A D. Antonio García Pedrosa debe ponérsele D. Juan Antonio García Pedrosa y Nuñez, el último como apellido materno.

D. Francisco Diaz de Cueto se halla duplicado y debe ponerse D. Francisco Diaz de Cueto y Pedrosa.

D. Francisco de Terán Quevedo debe ponérsele D. Francisco de Terán y Diez.

D. José Quijano debe ponérsele D. José Quijano y García, domiciliado en la Serna, Ayuntamiento de Arenas.

D. Manuel de Quevedo debe ponérseie D. Manuel de Quevedo y García.

D. Pedro de Quevedo Hoyos debe ponérsele D. Pedro de Quevedo y Bustamante.

D. Andrés Ruiz Villegas, debe ponérsele D. Andrés Ruiz Villegas y Diaz.

D. Juan del Hoyo debe ponérsele D. Juan del Hoyo y Cormenzana.

D. Lorenzo Fernandez Quevedo debe ponérsele D. Lorenzo Fernandez y Gonzalez.

D. Manuel de Quevedo debe ponersele D. Manuel de Quevedo y Bustamante.

D. Antonio Fernandez Campo debe ponérsele D. Antonio Fernandez y Villegas.

Segun el Alcalde de Miengo, á D. Prudencio Vicente de Marcos y Sainz debe inscribírsele así en vez de Prudencio Márcos Vicente.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Anievas, deben hacerse las rectificaciones siguientes en los electores de aquel Ayuntamiento:

AD. José de la Serna, en Barrio-Pa-

lacio, debe ponérsele José Diaz de la Serna, en Villasuso.

A D. Juan Manuel Serna debe ponérsele Juan Manuel Diaz de la Serna. Segun los datos oficiales suminis-

trados por el Alcalde de Torrelavega, deshechas las equivocaciones cometidas respecto á la inscripcion de los electores de aquel Ayuntamiento, y agregado su apellido materno, deben estos ponerse de la manera siguiente:

D. Angel Miña y Vargas.

Basilio Velarde y Barrio.

Francisco Palacios Calderon.

Fernando Nuñez Vela, domiciliado en Sierrapando.

Pedro Brabe y Chipi, domicilia do en Campuzano.

Ramon Velarde Vicochea.

Andrés Sanchez de la Sierra, domiciliado en Ganzo.

Angel Ruiz de la Cueva.
Domingo Marichalar Villegas.
Eugenio Cuevas Canton.
Genaro Iglesias Menocal, domiciliado en Torres.
José Nuñez Vargas.

José Nunez Vargas.
Jacobo Jusué Fernandez Pelillo.
Marcos Gonzalez Sainz Pardo.
Manuel Gutierrez Mantecon.
Pantaleon Sanchez Quijano.
Alfonso Manso Ortiz.
Enrique Palacio Gomez.
Ecequiel Quijano Diaz.
Félix Cuevas Cuesta.

Nicolás del Cerro Gomez. Cristóbal Alonso Sierra, domiciliado en Torres.

Mariano García Mediavilla.

Segun los datos suministrados por el Alcalde de Arenas, los electores de aquel Ayuntamiento en quienes ha habido equivocaciones deben ponerse de la manera siguiente:

D. Atanasio de la Rasilla y Bengochea.

Fernando Villegas; y que á D. José Alberdi de la Mata debe ponérsele en el Ayuntamiento de Polientes por haber trasladado allí su domicilio.

El Alcalde de Pujayo manifiesta que el segundo apellido de D. Pablo Calderon es Perez.

Segun los datos remitidos por el Alcalde de Riovaldeiguña, los electores de aquel Ayuntamiento en quienes ha habido equivocaciones deben ponerse de la manera siguiente:

D. Juan de Dios Estrada y Palazuelos.
Pedro Luis Quijano y Quevedo.
Antonio Gutierrez y Bustamante.
Manuel Nuñez Cueto.

Vicente Piñera y Ruiz.

Segun los datos suministrados por el Alcalde de Bárcena de Pié de Concha, los electores de aquel Ayuntamiento en quienes ha habido equivocaciones deben ponerse de la mane-

ra siguiente: D. José García Obeso y García, con

domicilio en Bárcena.
Juan Herrero y Quevedo, en id.
Juan Cobo y Abascal, en id.
Luis Ortiz y Lopez, en id.
Miguel de las Cuevas y Aramberri,

en id.

Remigio de Cayon y Perez, en

Pié de Concha. Francisco Ortizy Fernandez, en id. Pedro del Castillo y Brabo, en

Bárcena.

Segun dice el Alcalde de Reocin, se hallan equivocados y les falta el apellido materno á los electores de aquel Ayuntamiento que á continuacion se espresan y que deberán po-

nerse del modo que sigue:
D. Juan Alonso y Alonso.

Pedro Revuelta y Gonzalez Lavandero.

Joaquin Manuel Gutierrez y Bueno.
Con arreglo á los datos suministrados por el Alcalde de San Felices de
Buelna, rectificadas las equivocacio-

nes padecidas en la inscripcion en la lista de los electores de aquel Ayuntamiento y agregado el apellido materno que se les omitió, deben ponerse de la manera siguiente:

D. Benito Quijano Collantes. Juan Rivero García Rasilla. D. José Vicente Losada Capelo.
Joaquin Gonzalez Quijano García
Rivero.
Manuel Bustillo Fernandez.

Segun manifiesta el Alcalde de Cártes, el segundo apellido del elector D. Genaro Ugarte es Ruiz.

# SECCION DE CABUÉRNIGA.

## Inclusiones.

Nombres y apellidos, domicilio y fundamento de la reclamacion.

D. Pedro Cándido Caviedes y Gonzalez, domiciliado en Ibio, por pagar la cuota.

Agustin Alvarez y Rodriguez, id. en Cabezon de la Sal, por id.

Agustin Alvarez y Rodriguez, id. en Cabezon de la Sal, por id.

Agustin Alvarez y Rodriguez, id. en Cabezon de la Sal, por id.
Tomás Diez y Diez, id. en id., por ser veterinario y pagar cuota.
Ramon Martinez y Revuelta, id. en id., por pagar la cuota.
Roman Moran y Gonzalez, id. en id., por id.
Tomás Gomez de Cossio, id. en Tudanca, por id.
José García de la Herran, id. en id., por id.
Juan de Cossío y Rada, id. en Puente Pumar, por id.
Domingo de Cossío y Rada, id. en id., por id.
Francisco Manuel de Cossío y Rada, id. en id., por id.
Luis de la Puente y Puente, id. en Teran, por id.
Nicolás de Mier y Terán y Ortegon, id. en id., por id.

Nicolás de Mier y Terán y Ortegon, id. en id., por id. Francisco Gonzalez de la Torre y Terán, id. en id., por id. Eugenio Diaz Hurtado, id. en id., por id. Manuel Diaz Hurtado, id. en Carmona, por id. Domingo Antonio Gonzalez y Ruiz, id. en Ontoria, por id.

Manuel Diaz y Cuesta, id. en Carrejo, por id.

Juan Manuel Vidal y Vargas, id. en Cabezon de la Sal, por ser administrador de las fábricas de sal con el sueldo de 800 escudos.

Manuel de Cos y Canal, id. en Ucieda, por pagar la cuota.

#### Esclusiones.

D. José Diaz Fernandez, domiciliado en Cabezon de la Sal, por no pagar la cuota por bienes propios.

D. Fausto Sanchez de Lamadrid, id. en id., por no ser vecino de ninguno de los pueblos de esta Seccion.

#### Rectificaciones.

D. José Velez y Velez, vecino de Ibio, pide que se le agregue el apellido materno y se rectifiquen las equivocaciones cometidas en la inscripcion en la lista de los electores que á continuacion se espresan, poniéndolos de la manera siguiente:

D. Antonio Gutierrez y García, domiciliado en Herrera.

D. Antonio Sansigay Arquiola, domiciliado en Sierra.

D. Fernando Diaz de Castro, domiciliado en Ibio.

D. Rafael Gutierrez y Diaz, domiciliado en Herrera.

D. Félix García y Fernandez, vecino de Cabezon de la Sal, pide que se le agregue el espresado apellido de Fernandez, y se rectifiquen las equivocaciones cometidas en la inscripcion de los electores que se espresan á continuacion, poniéndolos de la manera siguiente:

D. Andrés Gutierrez Samperio en lugar de Cabello. Inocencio Gonzalez Velez.

Inocencio Gonzalez Velez.
Ignacio Nieto Astudillo.
José Víctor de la Sota y Sota, en lugar de José Sota.
José de Vega y Rios

José de Vega y Rios.

Modesto de la Vega Gonzalez.

Joaquin Rojo Izquierdo.

José María Larreta Andueza.

José Antonio Feijóo y Agüero.

Juan Francisco de la Cuesta Caviedes y Gutiorros.

viedes y Gutierrez. Fernando Calderon y Orna. Fernando Remesal y Puente.

D. Ramon Mantilla y Gonzalez, vecino de Mazcuerras, pide que deshechas
las equivocaciones cometidas en la
inscripcion en las listas de los electores que á continuacion se espresan, y
agregado su apellido materno, se les
ponga de la manera siguiente:

D. Domingo de los Rios y Gutierrez, domiciliado en Villanueva de la Peña.

D. Antonio Hernandez y Benitez, domiciliado en Mazcuerras. D. José Fernando Gutierrez Re-

guera, domiciliado en Herrera.

D. Manuel de Obeso y Muñíz, domiciliado en Mazcuerras.

(Se continuará.)

## Providencias judiciales.

Don Venancio del Valle, Juez de primera Instancia de esta villa de Reinosa y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos aquellos que en concepto de acreedores se crean con derecho á los bienes cedidos en concurso voluntario por don Manuel Lavit, vecino de Santiurde, para que se presenten en este Tribunal dentro del término de 20 dias con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará perjuicio.

Dado en Reinosa á 26 de Agosto de 1865.—Venancio de Valle.—P. S. M., Juan Manuel de Argüeso.

## Anuncios particulares.

#### PARA LA HABANA.

Saldrá á la mayor brevedad posible en el próximo mes de setiembre, la sólida y de gran marcha corbeta española

PAQUETE DE CANTÁBRIA.

Admite pasajeros á precios arreglados que serán bien alojados y bien tratados por su capitan Onzain.

La despacha en la calle de las Naranjas, núm. 10, D. José Alejandro de Bustamante.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compañía, núm. 5, cuarto bajo.